

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPLANTACIÓN  
DE CONTENEDORES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE  
TEXTILES (ROPA USADA) EN LA CIUDAD DE SEVILLA**

1. Naturaleza del contrato y régimen jurídico aplicable

*El Contrato será de naturaleza privada y se registrá por la documentación contractual y las normas de Derecho privado, de carácter civil y mercantil del derecho común español.*

2. Objeto del contrato.

*El contrato tiene por objeto la puesta en funcionamiento en la ciudad de Sevilla de un sistema de recogida selectiva de textiles (ropa usada) para su posterior valorización.*

3. Prescripciones técnicas.

*La entidad adjudicataria deberán garantizar a LIPASAM el suministro e instalación de 100 contenedores de gran capacidad (mínimo de 2000 Litros y máximo 3000L de capacidad unitaria), dentro de los dos meses siguientes a la comunicación de la adjudicación.*

*El color, logotipo y rotulación de los contenedores serán determinados por LIPASAM.*

*La recogida de los contenedores la realizará la empresa adjudicataria por sus propios medios materiales y humanos, con la frecuencia necesaria para evitar desbordamientos.*

*La adjudicataria realizará cuantas intervenciones de urgencia sean necesarias en los casos en que los contenedores queden sobrecargados de ropa.*

*La empresa adjudicataria asumirá los gastos derivados de:*

- *Instalación y recogida de los contenedores.*
- *Mantenimiento y reparación de los mismos.*
- *Limpieza del espacio de utilización (entorno) de los citados contenedores.*

*Asimismo, cualquier otro gasto adicional a los anteriormente citados y relativos a las operaciones de la recogida selectiva de los contenedores, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.*

*LIPASAM facilitará a la empresa adjudicataria toda la información y documentación necesaria para el desempeño del servicio.*

*Trimestralmente, la empresa adjudicataria facilitará a LIPASAM un balance con los datos estadísticos más relevantes sobre los kilogramos de textil (ropa usada) recogidos.*

*Se establecerá una comisión compuesta por dos empleados de LIPASAM y otro de la empresa adjudicataria que se reuniría cada mes para supervisar el servicio.*

*Asimismo, cualquier otro gasto adicional a los anteriormente citados y relativos a las operaciones de la recogida selectiva de los contenedores, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.*

#### **4. Duración del Contrato .**

*El contrato tendrá una vigencia de doce meses a partir de la firma del preceptivo contrato. Una vez finalizado el mismo, LIPASAM se reserva, en función de la satisfacción con el servicio y de la respuesta ciudadana, prorrogar en los mismo términos y condiciones el contrato por tres años más, a condición de que se instalen 200 nuevas unidades de contenedores para la recogida de ropa usada.*

5. *Capacidad de los licitadores.*

*Podrán presentar ofertas todo tipo de entidades sin ánimo de lucro así como sociedades mercantiles españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.*

*La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.*

6. *Solvencia económica y financiera.*

*La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará por informe de instituciones financieras, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.*

7. *Solvencia técnica.*

*Se acreditará con una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.*

8. *Prohibición de contratar.*

*En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.*

9. *Resolución del contrato.*

*Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.*

*Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, será causa de resolución del contrato, cualquier sustitución de los cuatro inspectores propuestos sin previa comunicación y consentimiento de LIPASAM.*

*Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberán indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.*

**10. Propositiones de los interesados:**

*Forma y contenido (documentación):*

*A.-Documentación general*

*B.-Propuesta técnica*

*En la propuesta técnica se deberán reflejar los siguientes aspectos:*

- *Capacidad técnica del ofertante-Plan de Trabajo.*
- *Cooperación Social.* *Se valorará positivamente que el producto obtenido de la recogida selectiva de textil (ropa usada) se destine a Organizaciones No Gubernamentales (sin ánimo de lucro) para Proyectos de Cooperación.*
- *Características del mobiliario urbano.*
- *Propuesta de mejoras sin coste para LIPASAM.* *Cada licitador, bajo formato libre, podrá ofertar mejoras como aportación de determinados elementos tecnológicos, elaboración de informes complementarios, etc....*

*Del mismo modo se informa a las empresas que el adjudicatario asumirá en el contrato con LIPASAM los siguientes extremos:*

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

*Las adjudicatarias deberán acreditar la existencia de póliza de responsabilidad civil por los daños a personas o cosas causadas en la ejecución del objeto del contrato.*

## RIESGOS LABORALES

Las partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral según se dispone en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de la normativa vigente en la materia.

Esta propuesta habrá de ser formulada en coherencia con el presente pliego de condiciones. Una vez aceptada por LIPASAM, pasará a formar parte del contrato en tanto que obligación contraída.

### 11. Criterios de adjudicación.

*Las ofertas presentadas se baremarán de acuerdo con los siguientes criterios de puntuación:*

- Capacidad técnica del ofertante-Plan de Trabajo. 40 %
- Características del mobiliario urbano. 25 %
- Cooperación social 25%
- Propuesta de mejoras sin coste para LIPASAM 10 %

### 12. Protección de datos de carácter personal

*De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), hemos de advertir que los datos personales que facilite el licitador adjudicatario, tanto de empleados como de colaboradores, con motivo de la licitación del concurso, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, S.A.M. (en adelante LIPASAM) con la finalidad de gestionar su*

*participación en el concurso convocado, así como para remitirle también información de EMASESA, EMVISESA, LIPASAM y TUSSAM y del Ayuntamiento de Sevilla.*

*El licitador adjudicatario no podrá facilitar a LIPASAM datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.*

*Sus datos podrán ser cedidos tanto a la Agrupación de Interés Económico DeSevilla, como a las sociedades que la integran, EMASESA, EMVISESA y TUSSAM, para las finalidades antes indicadas. La comunicación de estos datos se producirá a partir del momento en que el licitador adjudicatario nos facilite los mismos.*

*LIPASAM como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección: Virgen de la Oliva, s/n, 41011 - Sevilla.*

### **13. Presentación de proposiciones**

*LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n., en horario de mañana de 09.00 horas a 14.00 horas.*

*PLAZO: En los veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la web corporativa ([www.lipasam.es](http://www.lipasam.es)).*

### **14. Jurisdicción**

*Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.*